

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL



BASE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
Jorge Atencio
Dr. Jorge Atencio Custi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CMP 50266

MAJES, JUNIO - 2025

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

CAPITULO I GENERALIDADES DE APLICACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso de selección para contratos temporales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 de las Unidades Ejecutoras (U.E. 409- Hospital Central de Majes) del Sector Salud del Gobierno Regional Arequipa, garantizando la igualdad de oportunidades a los postulantes

2. OBJETIVO

Regular el proceso de selección CAS N° 004-2025-HCM para la contratación temporal de personal profesional, Técnico y Auxiliares, Asistenciales y Administrativos, con el objetivo de realizar actividades laborales, por necesidad institucional en los diferentes servicios con las que cuenta el establecimiento de salud Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Contrato Administrativo de Servicios y así disminuir la morbilidad y mortalidad en la Región Arequipa, mediante acciones estratégicas con equidad y enfocadas en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico temprano, tratamiento y cuidados esenciales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2015-GRA/PR que define como ENTIDAD de TIPO B, la presente Base será de aplicación en las Ocho Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Arequipa: 1) Salud (GERESA), 2) Hospital Goyeneche; 3) Hospital Regional Honorio Delgado; 4) Salud Camaná; 5) Salud Aplao; 6) Salud Red Periférica Arequipa; 7) IREN SUR y **8) Hospital Central de Majes**; Unidades Ejecutoras del sector salud del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa, sin excepción.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de cumplimiento obligatorio de los funcionarios, servidores, integrantes de la comisión de concurso, así como de los postulantes que se presenten al proceso de selección bajo el régimen laboral del D. Leg 1057, convocado por cada Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-83-PCM.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- Ley N° 29937, Ley General de Personas con Discapacidad

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que Regula el Régimen Especial del Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

6. DEFINICIONES

- a) **Accesitario/a (elegible):** Es el/la postulante que, habiendo aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, no alcanzó vacante porque se ubica en el orden de mérito inmediato inferior de el/la ganador/a.
- b) **Apelación:** es el escrito impugnatorio que presentan los postulantes al Titular de la Entidad ante la desestimación de la Comisión si el asunto se tratara de cuestiones de puro derecho; resuelve el Tribunal SERVIR.
- c) **Autorización: Documento emitido por la Gerencia Regional de Salud que autoriza el proceso de Selección de personal. Las Unidades Ejecutoras adjuntan Bases.**
- d) **Bases del concurso de cada Unidad Ejecutora:** Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso y que garanticen el cumplimiento de los principios del servicio civil. Las Unidades Ejecutoras elaboran sus bases específicas bajo los criterios estandarizados por la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- e) **Clasificador de Cargos:** Es el documento técnico normativo de gestión institucional, que establece el objetivo, funciones y requisitos de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y Direcciones Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado.
- f) **Comisión de Selección,** integrada por tres (3) funcionarios y/ representantes del Titular, Recursos Humanos y Área Usuaria.
- g) **Competencias:** Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, que involucran de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, constituyendo el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.
- h) **Criterios estandarizados:** Todas la Unidades Ejecutoras del sector salud llevan a cabo sus procesos de selección con un solo criterio emitido por la Gerencia Regional de Salud en el presente documento.
- i) **Evaluación de competencias:** Es una metodología estandarizada e interactiva de actividades, dinámicas y/o situaciones simuladas que permiten identificar y/o evaluar las características personales traducidas en comportamientos visibles (indicadores comportamentales) relacionados al desempeño laboral exitoso.
- j) **Evaluación Curricular:** es el proceso de calificación estandarizado de: (i) formación académica, títulos, maestrías, especialidades y capacitación, (ii) Experiencia Laboral en el sector público y privado y (iii) Identificación Institucional, méritos; el puntaje es de 0 a 100, con su respectivo puntaje ponderado del 70%, con un mínimo de 60 puntos para pasar a la etapa de entrevista.
- k) **Entrevista personal:** es una técnica de selección de personal estandarizado en la que la Comisión con sus preguntas evalúa las habilidades, experiencia laboral, estudios, personalidad e interés en la vacante incluye la evaluación psicológica y se califica de 00 a 100, con su respectivo puntaje ponderado de 30 % con un mínimo de 30 puntos.
- l) **Evaluación de conocimientos** Esta evaluación se orienta a medir el nivel de conocimientos técnicos de los/las postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto, los cuales evalúan conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto. De Aplicación en el año 2025
- m) **Habilidades:** Cualidades, en términos de capacidad y disposición de las



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE AREQUIPA
X. J. Paredes
Dr. Jorge Alberto Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CMP 50266

personas para hacer algo, inherentes a sus características personales o adquiridas por la práctica constante.

- n) **Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (ORH):** Unidad de organización, que cuenta con las funciones y la responsabilidad de la gestión de recursos humanos dentro de la entidad pública, sujetándose e implementando las disposiciones que emita el ente rector en la materia.
- o) **Perfil:** Es la información estructurada respecto a la ubicación de un cargo y/o puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- p) **Postulante/candidato/a:** Aquella persona que postula para cubrir un puesto y/o plaza vacante del D. Leg. 1057.
- q) **Proceso de selección:** Procedimiento interno que tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.
- r) **Puntaje ponderado:** Todas las Unidades Ejecutoras utilizan los siguientes puntajes ponderados: Evaluación Curricular 70% Entrevista Personal 30%.
- s) **Reconsideración y/o Reclamo:** es el escrito que presentan los postulantes ante la Comisión durante el proceso de selección de personal de acuerdo al cronograma establecido.
- t) **Titular de la entidad:** Para efectos de los procesos de selección de personal el Director General y/o Directores Ejecutivos de cada Unidad Ejecutora son los titulares de la entidad.
- u) **Veedor:** personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso.



7. ASPECTOS A CONSIDERAR

a) El acceso a la Administración Pública se refiere a la incorporación de una persona natural para cumplir funciones de naturaleza temporal, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios se efectúa obligatoriamente mediante procesos de selección.

b) Podrán postular al proceso de selección abierto para cubrir plazas vacantes, presupuestadas, para aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil de puesto

c) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, conformado mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, en adelante "La Comisión".

d) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.

e) Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular.
- No presentar los anexos, (del 1 al 3)
 - Anexo 1 Solicitud
 - Anexo 2 Ficha de Postulante (solo cuando sea proceso presencial/no virtual)
 - Anexo 3 Declaraciones Juradas (Antecedentes policiales, etc)
- Y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento, debidamente foliada y firmada.
- La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluaciones.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso, serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
- Los postulantes que realicen actos contra las disposiciones del proceso (plagios, desorden), serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAES
Xefrancollat
Dr. Jorge Alberto...
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50266

- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión lo considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

f) No podrán participar el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.

g) Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión y debiendo emitir informe final sobre todo las incidencias en el procedimiento ejecutado.

h) La ausencia de veedores no impide el desarrollo del concurso público.

i) En cumplimiento del numeral 4.7 del artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 375-AREQUIPA y por acuerdo en sesión extraordinaria de la Comisión Técnica Legal, el Gerente Regional de Salud de Arequipa o quien este delegue, supervisará los procesos de selección de personal y demás concursos públicos de las Unidades Ejecutoras.

Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso

8. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

8.1. La Gerencia Regional de Salud (GERESA), en su calidad de Órgano de Línea del Gobierno Regional en el sector salud, tiene las siguientes responsabilidades:

- Autorizar los procesos de Selección de Personal de las Unidades Ejecutoras, así como realizar la supervisión, seguimiento de todos los procesos de selección de las Unidades Ejecutoras según la normativa vigente.
- Proporcionar la plataforma informática de reclutamiento y las evaluaciones psicométricas, así como realizar la evaluación de competencias para los concursos públicos de méritos.
- Realizar veedurías a los procesos de selección de las Unidades Ejecutoras de acuerdo con el marco normativo sobre la materia.

8.2. El/la Director de la Unidad Ejecutora tiene las siguientes responsabilidades:

- Realizar el requerimiento de servidores, de acuerdo a las necesidades de cada Área Usuaria, Designar a su Comisión de procesos de selección, aprobar y elevar las Bases a la Gerencia Regional para su aprobación,
- Recibido la autorización de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, supervisar el proceso de selección en forma transparente bajo el principio de legalidad, de ser el caso, elaborar las pruebas de conocimientos o habilidades técnicas que se aplicarán durante el concurso público.

8.3. Las ORRH tiene las siguientes responsabilidades:

- Conducir los procesos de selección en el marco de las normas y lineamientos establecidos.
- Elaborar, aprobar y visar las bases de los concursos públicos de méritos.
- Gestionar el desarrollo de las etapas del proceso que correspondan; las publicaciones y comunicaciones del proceso, y la custodia de la documentación del proceso de selección.
- Fiscalizar posteriormente, la información presentada por el/la postulante ganador/a, de acuerdo a la normativa vigente.
- Atender los requerimientos efectuados por el Gobierno Regional, Consejo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Xelarañlle
Dr. Jorge Alberto C. C. C. C. C.
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50266

Regional, SERVIR.

- Absolver las consultas u observaciones realizadas por los/las postulantes durante el desarrollo del concurso.
- El/La jefe/a de la ORRH es el/la encargado/a de administrar las actas generadas las cuales deben ser parte del expediente del proceso de selección.

Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la base administrativa de la presente convocatoria, la misma que será aprobada por la Comisión y autorizada mediante acto resolutorio por el titular de la Unidad Ejecutora.
- Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas y vigentes a la fecha, indicando el cargo y el órgano.
- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso público para cubrir las plazas vacantes sometidas al concurso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

8.4. la Comisión de Selección tiene las siguientes responsabilidades:

- Llevar a cabo el concurso desde la etapa de convocatoria, evaluación de expedientes, declaración de Aptos y no Aptos, absolución de reclamos, entrevista, publicación de resultados y adjudicación.
- Elegir al/la candidato/a idóneo para el puesto concursado.
- Elaborar las actas del comité, como registro de sus actuaciones en el concurso en el marco del principio de transparencia.

Absolver las consultas u observaciones realizadas por los/las postulantes durante el desarrollo del concurso.

ASIMISMO, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Publicar de manera obligatoria la convocatoria a concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas en el portal Web Institucional, y en los lugares visibles.
- Aprobar el proyecto de Bases Administrativas para el concurso para su aprobación mediante acto resolutorio.
- Excepcionalmente podrá modificar las fechas del cronograma de actividades cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través del portal web institucional.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de Méritos.
- Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso.
- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la GERESA el Informe Final del proceso, a efecto de llevar a cabo las acciones administrativas a que hubiere lugar.
- Abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros que han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia
- Los miembros de la Comisión, están impedidos de:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES

Dr. Jorge Alberto Cuello Vilandri
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA COMUNITARIA
C.M.P. 50288

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso, hasta la publicación de resultados finales.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

De la conformación:

La comisión del concurso ha sido designada mediante acto resolutivo del titular de la Unidad Ejecutora conforme a la Resolución Directoral N°003-2025-GR/GRS/HCM-D y está integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Titular de U.E o su representante	Presidente	Director Adjunto del Hospital Central de Majes
2	Responsable de RRHH	Secretario	Responsable del Área de Recursos Humanos
3	Área Usuaria	Miembro	Responsable o Coordinador del Área Usuaria

Cada miembro deberá contar con su ALTERNO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Titular de U.E o su representante	Presidente Suplente	Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes
2	Responsable de RRHH	Secretario Suplente	Responsable de la Carpeta de Selección
3	Área Usuaria	Miembro Suplente	Representante designado por el Responsable de Área Usuaria

Actuaciones de la Comisión como Órgano Colegiado

La comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.

Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la comisión

- Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Los gremios profesionales y sindicales podrán participar en calidad de veedores en las diversas etapas de acuerdo a su requerimiento para que formen parte de las reuniones convocadas por la comisión; para ello deberán estar debidamente acreditados.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros quienes han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia.
- Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

8.5. Los/las Postulantes tienen las siguientes responsabilidades:

- Realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
x *Jorge Altamirano*
Dr. Jorge Altamirano Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50265

- Cumplir con las Bases del Concurso.

9. REQUISITOS MÍNIMOS E IMPEDIMENTOS DE LO/AS POSTULANTES

- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, corresponde haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso o contratación directa.
- Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia de condena consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el artículo 242° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado a través del Decreto Legislativo N° 1295, *Decreto Legislativo que modifica el Artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento General y establece Disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública.*
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353.
- Tener la nacionalidad peruana, sólo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- Los demás requisitos e impedimentos conforme a Ley.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección comprende 05 etapas:

1	Etapas Preparatoria;
2	Etapas Convocatoria
3	Etapas Evaluación (CV, conocimientos Psicométrico/psicológico y entrevista),
4	Etapas de Adjudicación.
5	Validación de datos, CV AIRHSP, suscripción de contrato

10.1 Etapa Preparatoria:

Las Unidades Ejecutoras en coordinación con el Área Usuaria Recursos Humanos, Planeamiento y Desarrollo, elaboran el expediente para el proceso de selección de personal. Asimismo, comprende la conformación del Comité de Selección, elaboración de las Bases específicas en cada Unidad Ejecutora

10.2. Etapa de convocatoria:

El aviso de convocatoria se publica hasta por un período mínimo de diez (10) días hábiles y, de manera simultánea, a través de los siguientes medios de difusión: ▪ Portal institucional de la entidad o, en caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público. ▪ Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado: Talento Perú, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR y sus modificatorias

La Comisión revisa si los/las postulantes al CPM, a la fecha de postulación, cumplen con los **requisitos mínimos** para la incorporación al puesto y los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en la ficha de postulante en el registro de la plataforma informática de reclutamiento; otorgando alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **CALIFICA:** Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto.
- **NO CALIFICA:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos

en el perfil de puesto.

▪ **DESCALIFICA:** Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la plataforma de reclutamiento y/o ficha de postulante.

Esta fase es eliminatoria y no cuenta con puntaje.

Luego de la revisión, se publica la lista de los/las postulantes con la condición obtenida a través de los medios de información señalados en el aviso de convocatoria.

Contenido del Aviso de Convocatoria

La publicación de la convocatoria contiene:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar y ubicación de la unidad u oficina donde laborará el personal contratado. Incluye la duración o plazo del contrato.
- b) Base Administrativa del concurso público y anexos para contratos.
- c) Cronograma de actividades del proceso de concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas.
- d) Perfiles del Puesto
- e) Ficha Única de Datos

10.3. Etapas de Evaluación (CV, conocimientos, Psicométrica/ psicológica, entrevista):

Etapa de Evaluación Únicamente los/las postulantes que hayan obtenido la condición "Califica" como resultado de la etapa de convocatoria y reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto.

Esta etapa de evaluación comprende:

Evaluación Curricular	Evaluación de conocimientos	de Evaluación Psicométrica y Psicológica	Entrevista
-----------------------	-----------------------------	--	------------

Para el presente periodo presupuestal 2025, la evaluación será:

- Evaluación Curricular
- Entrevista incluye evaluación Psicológica

Para el Caso de la EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación de los postulantes inscritos se realizará el detalle siguiente:

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
EVALUACIÓN CURRICULAR	De 00 a 100 PUNTOS	70%
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos para el caso de profesionales, técnicos y auxiliares.		
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.7= 70 peso 70%		

EVALUACIÓN CURRICULAR PROFESIONALES:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN 60 PUNTOS	
❖ Título Profesional, con colegiatura, habilitación vigente y SERUMS	(50)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAÑES
Dr. Jorge Alberto Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50205

❖ Grado de Doctorado	(02)
❖ Grado de Maestría	(02)
❖ Título de Especialidad	(02)
❖ Programas de especialización o diplomados y cursos de capacitación relacionados al perfil del puesto que postula	(04)
<i>Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2020 para adelante) Cada programa de especialización y/o diplomado (más de 90 horas) relacionado al perfil al que se postula, equivaldrá a 1 punto, mientras que cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 0.5 puntos.</i>	
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE 30 PUNTOS
Experiencia Laboral General (publico privado) 02 punto por año (Máximo 5 años)	(10)
Experiencia Laboral Especifica sector salud publico 04 puntos por año (Máximo 5 años)	(20)
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	PUNTAJE 10 PUNTOS
❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5)	05
❖ Reconocimientos y/o felicitación 01 punto en instituciones públicas, con Resolución u otro documento del Titular	05
TOTAL	100
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos	
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.7= 70 peso 70%	
EVALUACIÓN CURRICULAR <u>TÉCNICOS</u>:	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN	60 PUNTOS
❖ Técnico: Título de I.S.T*, Resol. DRE y/o inscripción en MINEDU	50
❖ Diplomados y Cursos de capacitación en los últimos 5 años	10
<i>Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2020 para adelante) Cada programa de especialización y/o diplomado (más de 90 horas) relacionado al perfil al que se postula, equivaldrá a 1 punto, mientras que cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 0.5 puntos.</i>	
EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE 30 PUNTOS
Experiencia Laboral General (publico privado) 01 punto por año (Máximo 5 años)	05
Experiencia Laboral Especifica sector salud publico 05 puntos por año (Máximo 5 años)	25
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	PUNTAJE 10 PUNTOS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAES
Dr. Jorge Alberto Cussi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CMP 50266

❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5)	05
❖ Reconocimientos y/o felicitación 01 punto por cada una en instituciones públicas, con resolución u otro documento del titular (máximo 5)	05
TOTAL	100
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos	
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.7= 70 peso 70%	

EVALUACIÓN CURRICULAR AUXILIARES:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FORMACIÓN CURRICULAR Y CAPACITACIÓN 60 PUNTOS	
❖ Certificado 5° secundaria	50
❖ Diplomados y Cursos de capacitación en los últimos 5 años	10
<i>Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2020 para adelante) Cada programa de especialización y/o diplomado (más de 90 horas) relacionado al perfil al que se postula, equivaldrá a 1 punto, mientras que cada curso (no menor a 12 horas) se contabilizará con 0.5 puntos.</i>	
EXPERIENCIA LABORAL PUNTAJE 35 PUNTOS	
Experiencia Laboral General (publico privado) 02 punto por año (Máximo 5 años)	10
Experiencia Laboral Especifica sector salud publico 05 puntos por año (Máximo 5 años)	25
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PUNTAJE 05 PUNTOS	
Reconocimientos y/o felicitación 01 punto por cada una en instituciones públicas con resolución u otro documento del titular (máximo 5)	05
TOTAL	100
Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos	
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.7= 70 peso 70%	

DENOMINACIÓN DEL RESULTADO PARA PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES:

En esta evaluación Curricular los/las postulantes pueden obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **CALIFICA:** Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO CALIFICA:** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Postulante que no ha presentado la documentación declarada en la ficha de postulante o registro de postulación que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto, por lo que no corresponde asignar puntaje alguno en esta evaluación.

Para el Caso de la ENTREVISTA

Pasan a la entrevista final, aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de "Califica" en la evaluación curricular, **ES DECIR: 60 puntos para el caso de profesionales, Técnicos y auxiliares.**

La entrevista puede ser realizada en modalidad presencial o virtual, lo cual debe ser precisado en las bases del concurso.

La entrevista quedará grabada, atendiendo a la capacidad operativa y tecnológica de la entidad pública.

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias del/de la postulante en relación con el perfil del puesto.

Los **critérios estandarizados** emitido por la Gerencia Regional será objetivado mediante un **banco de preguntas** realizado por los Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica del ámbito de la Unidad Ejecutora convocante.

ETAPA	PUNTAJE	PORCENTAJE
ENTREVISTA PERSONAL Modalidad Presencial o virtual	100 PUNTOS	30%
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.3= 30 peso 30%		

PARÁMETROS DE LA ENTREVISTA:

La Entrevista Personal será realizada por la Comisión de Selección quienes evaluarán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
• Presentación Personal,	20
• Desenvolvimiento y asertividad.	30
• Grado de conocimiento del cargo del postulante.	50
TOTAL	100
Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.3= 30 peso 30%	

La Comisión de Selección, podrá considerar evaluaciones Psicológicas en la entrevista, las cuales serán sustentadas durante la misma.

Las unidades ejecutoras del sector salud de Arequipa se someten al presente modelo de bases, bajo responsabilidad.

RESULTADO FINAL.

Para obtener el resultado final se suma el PONDERADO del puntaje curricular con el PONDERADO del puntaje de la Entrevista.

La Comisión elabora el LISTADO (ranking) que pasara a la etapa de la Adjudicación.

El puntaje mínimo aprobatorio será de 60 puntos, este puntaje servirá para llamar a los elegibles

10.4. Etapa de Adjudicación.

Con los resultados finales, en la fecha programada la Comisión en acto público procederá a la Adjudicación de las plazas.

Los postulantes deberán presentarse portando su DNI y de ser el caso excepcionalmente cuando la Comisión así lo determine Carta Poder para el ganador que por alguna contingencia no pueda presentarse.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Dr. Jorge Alberto Cusi Vitarueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CIMP 50266

La adjudicación de la plaza se ejecuta en el horario establecido, de no asistir el ganador se llamará al siguiente de la Lista hasta Adjudicar la plaza.

10.5. Etapa de Validación de datos, CV, AIRHSP y suscripción de contrato.

Esta etapa estará a cargo de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora, se inicia luego de la adjudicación.

Los ganadores se apersonan a Recursos Humanos (selección) portando:

- DNI original y copia A-4, Ficha de AFP u ONP
- CV originales y copia fedateada,
- Certificado de Salud física y mental emitido por un Establecimiento de Salud Público,
- Antecedentes policiales, penales y judiciales, ,
- Registro RNSSC,
- Registro REDAM

Los literales d, e, y f, pueden ser reemplazados por el CERTI-JOVE/CERTI-ADULTO (SIEMPRE Y CUANDO SE REPORTE LO REQUERIDO)

La Oficina de RRHH, emitirá la Carta de Presentación para que el ganador se presente a trabajar en la plaza adjudicada.

La Oficina de RR.HH., procederá a emitir el contrato y/o resolución en el plazo de 05 días hábiles de la adjudicación.



11. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles de los puestos son formulados por el área usuaria de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales en observancia del Manual de Organización y Funciones y validados por la Oficina de Recursos Humanos utilizando la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles y Puestos para entidades públicas aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran necesariamente en la presente convocatoria.

12. CLASIFICADOR DE CARGOS

En tanto y cuanto se actualicen los documentos de Gestión del sector salud de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa se utilizará el Clasificador de Cargos del MINSA aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, dejar sin efecto el Manual de Clasificación de cargos del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N°595-2008/MINSA y sus modificaciones.

13. DETALLE DEL CURRICULUM

El postulante deberá presentar su Curriculum Vitae adjuntando obligatoriamente los documentos exigidos en fotocopia simple legible, **DEBIDAMENTE FOLIADO Y RUBRICADO** (en la parte superior derecha de cada hoja), y en el orden establecido, **CASO CONTRARIO SERÁ DESCALIFICADO AUTOMÁTICAMENTE**

Debiendo adjuntar la documentación en el orden siguiente:

- ANEXO N° 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
- ANEXO N° 02 FICHA ÚNICA DE DATOS, con carácter de declaración jurada (DEBIDAMENTE LLENADA Y FIRMADA).**
- ANEXO N° 03 DECLARACIONES JURADAS**
- DNI tamaño A4 (copia legible)**
- CERTIFICADO DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL** (presentar en el momento de la adjudicación)



- f) **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO**, el mismo que deberá contener aquellos títulos y/o documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto, (1. Título Profesional (Profesionales) o Técnico (Técnicos) o Certificado de 5to de secundaria (Auxiliares), 2. Resolución de término de SERUMS, 3. Colegiatura, 4. Habilitación Profesional vigente, 5. Título de Especialidad o Título de Maestría, Doctorado o Diplomados, 6. Certificados de Cursos y/o eventos de capacitación, 7. Experiencia laboral o tiempo de servicios en una entidad pública o privada 8. Identificación Institucional: Resoluciones de Encargo o Designación, Reconocimientos y/o felicitaciones.
- g) Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
- h) Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Jorge Alberto Cordero Villalobos
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50205

En la ficha Única de Datos, el postulante deberá precisar diligentemente lo siguiente:

- A. **Experiencia Laboral:** consignar solamente los contratos laborales de manera descendente (**DEL ACTUAL AL MÀS ANTIGUO**), detallando la entidad donde laboró, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional y/o título de técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimiento de salud del Ministerio de Salud.

Para efecto de la evaluación se considerará tanto la experiencia general como la específica, conforme a cada perfil de puesto a que postula, siendo que esta deberá encontrarse acreditada con contratos, resoluciones, adendas y constancias de trabajo u otro documento oficial. Para considerarlas, el postulante deberá acreditar fehacientemente la fecha de inicio y de finalización en el respectivo puesto.

- B. **Capacitación:** consignar de manera descendente (**DEL ACTUAL AL MÀS ANTIGUO**) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones de acuerdo al **PERFIL DEL PUESTO**, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o título de Técnico. Precizando el centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y término, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado. **Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación para ser considerado, mientras que los programas de especialización o diplomados no menos de 90 horas.**
- C. **Identificación Institucional:** Consignar de manera descendente (del actual al más antiguo) las **resoluciones de encargo y designación de jefatura y resoluciones de felicitación del sector público**, precisando el N° de Resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo del encargo, designación y felicitación.
- D. Otra información requerida.

14. DE LAS BONIFICACIONES

- a) **A las personas con Discapacidad** (Ley N° 29248 y su Reglamento) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos adjuntando la resolución y/o carné CONADIS en el expediente.
- b) **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su

Reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando el documento que corresponda en el expediente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.

- c) Las bonificaciones a) y b) son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgará el de mayor porcentaje.
- d) **La bonificación a otorgar por haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS)** será de acuerdo al grado de dificultad del establecimiento señalado en la Resolución de Terminación de SERUMS en aplicación del artículo 47 de la Resolución Ministerial N°349-2024/MINSA, se precisa que esta disposición es aplicable a partir del proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2023-I.



15. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades establecidos por la comisión del proceso de selección, en el portal web institucional:

<https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo>



16. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria del proceso como desierto:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos a nivel general.



b) Cancelación del proceso de selección:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos
- Por motivos presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas



17. DE LOS RESULTADOS, APELACIÓN y OTROS

17.1 La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.

17.2 Los resultados del concurso de reemplazo serán difundidos en la página web de la Institución o en los paneles institucionales, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el puntaje respectivo.

17.3. En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, la Comisión de Concurso para la Contratación por Reemplazo adoptará el criterio adicional de mayor tiempo de experiencia en el "puesto, si se persiste en el empate se definirá por el postulante con el mayor puntaje en la evaluación curricular.

17.4. Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Jefatura la siguiente documentación:

- a) Acta de Instalación
b) Bases del concurso

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Jorge Alberto Guast VILLALBA
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CMP 50268

c) Cronograma de actividades

d) Acta Final del Concurso

e) Cuadro de Méritos

17.5 Actuarán como veedores del Concurso de Reemplazo un representante de los gremios según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante la Jefatura Institucional; su inasistencia a las actividades de la Comisión no impide la realización de las mismas.

17.6. La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo.

17.7. La comisión de Concurso no admitirá ningún medio de excusa por inconcurrencia o impuntualidad del postulante.

17.8. Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057.

17.9. El Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, podrá realizar las acciones y control posterior sobre el desarrollo del concurso.

17.10. En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por el Tribunal SERVIR.

17.11. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso de Reemplazo y será elevado a la Jefatura Institucional al día hábil siguiente de recibido el recurso.

17.12. Luego de finalizado el Concurso para Contratación CAS Temporal, considerando que la documentación generada contiene información de carácter personal de los postulantes, el Comité está facultado a destruir la documentación vinculada con el desarrollo del mismo; cuadernillo de pruebas y Curriculum vitae, formatos y hojas de trabajo utilizados en las diferentes etapas del concurso.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
X *[Signature]*
Dr. Jorge Alberto Cussi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50268

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

BASE ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAS TEMPORAL N° 004-2025 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

OBJETIVO.

El objetivo de la convocatoria, es contratar por estricta necesidad de servicio y de manera temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, para los diferentes Servicios y/o áreas del Hospital Central de Majes, en plazas originadas por desplazamiento del personal y licencia que deben ser cubiertas para reemplazo y/o suplencias para el personal del Grupo Ocupacional: Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares, **por un periodo de 03 meses (sujeto a renovación según la necesidad institucional y al porcentaje de producción).**



FINALIDAD.

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso para contratar bajo la modalidad de CAS TEMPORAL a fin de cubrir las plazas vacantes debidamente presupuestadas en la Unidad Ejecutora Hospital Central, bajo el alcance del Decreto Legislativo N°1057.



ALCANCE

Las presentes Bases Administrativas son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los integrantes de la comisión, así como de los postulantes al presente proceso de selección público.



COMISIÓN: Conforme a la Resolución Directoral N° 003-2025-GRA/GRS/HCM-D

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO QUE REPRESENTA
1	Representante del Titular de U.E	Presidente Titular	DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
		Presidente Suplente	DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
2	Responsable de RRHH	Secretario Titular	RESPONSABLE DE RRHH DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
		Secretario Suplente	RESPONSABLE DE LA CARPETA DE SELECCIÓN
3	Área Usuaria	Miembro Titular	COORDINADOR/RESPONSABLE DE ÁREA USUARIA
		Miembro Suplente	INTEGRANTE DEL SERVICIO QUE DESIGNE EL RESPONSABLE DE ÁREA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SERVICIO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Jorge Alberto Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNIDAD
CMP 30268

PLAZAS VACANTES OFERTADAS PARA EL PROCESO N°004-2025 HCM DE LA ENTIDAD

Las plazas vacantes a cubrir para el presente proceso de selección para el contrato temporal, están debidamente aprobadas y certificadas presupuestalmente (D.L. N° 1057), por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; Oficina de Recursos Humanos según la Unidad Ejecutora 409 – Hospital Central de Majes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y son las siguientes:

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES A CONVOCARSE DE LA UNIDAD EJECUTORA					
CÓDIGO DE PLAZA	VACANTES (PEA)	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP	REMUNERACIÓN
001	1	MEDICO ESPECIALISTA	SERVICIO DE PEDIATRÍA	000176	6,264.19
002	1	MEDICO	SERVICIO DE PEDIATRÍA	000858	5,464.19
003	1	ENFERMERA (SUPLENCIA)	SERVICIO DE ENFERMERIA	000048	3164,19
004	1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (SUPLENCIA)	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	000512	3,195.19
005	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION	000821	1914,19



INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES



Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad el correcto llenado de los formatos y/o Anexos adjuntos, además de indicar su CÓDIGO DE PLAZA; cabe resaltar que todos los documentos presentados **tienen carácter de Declaración Jurada** por lo cual el postulante que oculta información y/o consigna información falsa, será excluido del Proceso inmediatamente, dejando constancia de ello en un acta.



Los postulantes deberán presentar la documentación conforme al orden que se indica en el numeral 13. "Detalle del Curriculum" de las presentes Bases; por otro lado deberán descargar las Bases del Concurso D.L.N°1057 - CAS TEMPORAL N° 004-2025- HOSPITAL CENTRAL DE MAJES y los formatos anexos, ficha de datos del siguiente Portal Web: <https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo>

Los postulantes ingresarán la solicitud dirigida al presidente de la comisión del proceso, adjuntando los requisitos en un file de color con el siguiente rotulo (file) por mesa de partes del hospital.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
x elencallado
Dr. Jorge Alberto Cussi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 50265

CÓDIGO DE PLAZA	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	COLOR
001	MEDICO ESPECIALISTA	SERVICIO DE PEDIATRÍA	AZUL
002	MEDICO	SERVICIO DE PEDIATRÍA	CAFÉ
003	ENFERMERA (SUPLENCIA)	SERVICIO DE ENFERMERIA	CELESTE
004	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (SUPLENCIA)	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	ROJO
005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION	CREMA

CONVOCATORIA DL N° 1057 / CAS TEMPORAL N° 004-2025-HCM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

CARGO QUE POSTULA: **CÓD.:**

FOLIOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:.....

FECHA:



SOBRE EL CUADRO DE MÉRITOS

Terminado el proceso, la Comisión remitirá, al Director General del Hospital Central de Majes todo lo ACTUADO en este proceso de selección.

El Cuadro de méritos, con el ranking final, determinará la lista de elegibles que tendrá una validez temporal hasta la culminación del periodo fiscal a fin de cubrir los contratos por reemplazo y/o suplencia que se pudieran presentar en el ámbito de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes.



De producirse una vacante para contrato por suplencia o reemplazo, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, el área de Recursos Humanos, procederá a llamar vía telefónica señalado en el Currículo Vitae al postulante de la lista de elegibles para ocupar el cargo respectivo, respetando, estrictamente, el orden de mérito, indicando la plaza vacante y el período de duración del contrato.



DISPOSICIONES FINALES

- Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación curricular de los postulantes, suscriban y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter **"obligatorio"** será descalificado.
- Los postulantes estarán sujetos a control posterior o de detectarse en el desarrollo del proceso de selección que algún postulante incurra en falsedad ideológica o documental o que atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, al momento de la ADJUDICACIÓN verificarán y contrastarán con el Curriculum Vitae original que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo será descalificado automáticamente.
- Asimismo, los postulantes ganadores que adjudiquen una plaza, deberán presentar obligatoriamente los CERTIFICADOS DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL (emitido por establecimiento de salud autorizado).
- Los postulantes no deberán tener contrato vigente ni vínculo laboral con ninguna



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Jorge Alberto Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.R.P. 50266

entidad bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza, caso contrario se adjudicará al siguiente elegible.

- h. De ser el caso, los ganadores deberán su baja en los aplicativos AIRHSP e INFORHUS para la suscripción y dentro del plazo establecido.
- i. Cualquier otra circunstancia no prevista en la base, será resuelta por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección de la Entidad, en estricta observancia del marco normativo pertinente y bajo responsabilidad administrativa.
- j. Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito por los ELEGIBLES.
- k. Concluido el proceso se implementará el proceso de control posterior y la actividad administrativa de fiscalización establecida en el artículo 239° del TUO de la Ley N° 27444.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
Xatencal
Dr. Jorge Alberto Curi
MEDICO SUBESPECIALISTA DE FISIOLÓGIA Y COAGULACIÓN
C.M.P. 00266

CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en Portal Talento Perú: https://talentoperu.servir.gob.pe y portal WEB del Hospital Central de Majes: https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo	Del 11 de Junio del 2025 al 24 de Junio del 2025	Comisión de Selección
SELECCIÓN			
2	Inscripción y presentación de expedientes (CV) vía presencial por Tramite Documentario de la Entidad NOTA: <i>No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha y horas establecidas en la convocatoria.</i>	Del 25 de Junio del 2025 (en el horario de 08:00 am a 15:00 horas)	Postulante/Tramite Documentario HCM
3	Evaluación de Expedientes (Curricular) Desde las 08:00 am	26 de junio del 2025	Comisión de Selección
4	Publicación de resultados de le evaluación curricular, en el Portal WEB Institucional: https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo	26 de junio del 2025	Comisión de Selección
5	Presentación de reclamos por vía Tramite Documentario de la Entidad	27 de junio del 2025 (en el horario de 08:00 a 10:00 horas.)	Postulante/ Trámite Documentario HCM
6	Absolución y publicación de resultados de reclamos: A través del Portal WEB: https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo	27 de junio del 2025 (en el horario de 10:30 a 12:00 horas.)	Comisión de Selección
7	Entrevista Personal (Presencial) (Auditorio del Hospital Central de Majes a partir de las 08:00 a. m.)	30 de junio del 2025	Comisión de Selección
8	Publicación de resultados finales: A través del Portal WEB Institucional: https://www.gob.pe/institucion/hospitalcentralmajes/informes-publicaciones/tipos/80-convocatoria-de-trabajo	30 de junio del 2025	Comisión de Selección
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
9	Adjudicación de plazas en estricto orden de méritos	01 de julio del 2025	Ganador/Oficina de RRHH
10	Suscripción y Registro del contrato (Verificación de no contar con impedimentos, validación de no estar registrado en el AIRHSP, Elaboración de contrato, Suscripción de contrato)	01 de julio del 2025	Ganador/ Oficina de RRHH
11	Aspecto Administrativos (Registro en el INFORHUS y AIRHSP del personal contratado, Registro del contrato en el sistema)	01 de julio del 2025	Ganador/ Oficina de RRHH
12	Inicio de labores	01 de julio del 2025	Ganador/ Servicio/ Oficina de RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

X. Gonzalez
Dr. Jorge Alberto Cessi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
C.M.P. 10263

LA COMISIÓN

ANEXO 01

PROCESO DE SELECCIÓN CAS TEMPORAL N° 004-2025-HCM, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL PROCESO CAS N° 004-2025-HCM

SEÑORES DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2025-HCM, UNIDAD EJECUTORA 409 – HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Yo, identificado/a con DNI N° con domicilio en

con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado en la página web institucional del Hospital Central de Majes y cumpliendo con los requisitos exigidos en la base publicada y deseando participar en el PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2025-HCM, UNIDAD EJECUTORA 409 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

CARGO AL QUE POSTULA:
CÓDIGO DE PLAZA AL QUE POSTULA: (),

Motivo por el cual, SOLICITO se me admita para participar en el presente Proceso de Selección CAS de personal, convocado por la UNIDAD EJECUTORA 409-1657 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, para dicho efecto se adjunta:

- ✓ **FICHA ÚNICA DE DATOS,**
- ✓ **DECLARACIONES JURADAS**
- ✓ **DNI tamaño A-4**
- ✓ **CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, (foliado y rubricado)**
 - (1. Título Profesional (Profesionales) o Técnico (Técnicos) o Certificado de 5to de secundaria (Auxiliares), 2. Resolución de término de SERUMS, 3. Colegiatura, 4. Habilitación Profesional vigente, 5. Título de Especialidad o Título de Maestría, Doctorado, Diplomados, 6. Certificados de Cursos y/o eventos de capacitación, 7. Experiencia laboral o tiempo de servicios en una entidad pública o privada. 8. Identificación Institucional: Resoluciones de Encargo o Designación, Reconocimientos y/o felicitaciones.
- ✓ Resolución y/o Carné CONADIS, de ser el caso.
- ✓ Documento que acredite al postulante como Licenciado de las Fuerzas Armadas, de ser el caso.

El expediente está siendo presentado en el orden estipulado en el numeral 15.1.1 de la Base del Proceso

Majes de del 2025

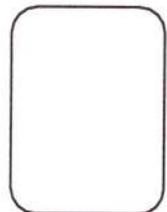
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. Jorge Alberto Cussi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CIMP 50266

FIRMA:

DNI:
.....

Celular:



HUELLA DIGITAL

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....
Identificado con DNI N°..... y domiciliado/a en
.....Distrito de Provincia de
..... y Departamento de al amparo del principio de
presunción de veracidad señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del título Preliminar del
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General,
aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

➤ **NO TENER VÍNCULO LABORAL:**

No tener vínculo laboral bajo ninguna modalidad de contratación con otra Entidad, al momento de la adjudicación de la plaza ofertada en la Convocatoria CAS N° 004-2025-HCM.

➤ **CERTIFICADOS DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL:**

Anexar dichos Certificados en un plazo perentorio de 72 horas de adjudicada la plaza (02,03 y 04 de julio de 2025); en cumplimiento de las DISPOSICIONES FINALES de la Base Administrativa del Concurso Público para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. N° 1057 CONVOCATORIA CAS N° 004-2025-HCM, donde se indica que "los postulantes ganadores que adjudiquen una plaza, deberán anexar obligatoriamente al expediente CERTIFICADOS DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL (emitido por establecimiento de salud autorizado)

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alternando la verdad intencionalmente.

Majes,.....de..... del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Jorge Alberto C...
Dr. Jorge Alberto C...
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA Y COMUNITARIA
CIMP 50269

FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA DIGITAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

Yo,.....
identificado con DNI N° y domiciliado/a en al amparo de lo dispuesto en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener:

- 1.- Inhabilitación Administrativa vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD)
- 2.- Inhabilitación judicial vigente para laborar en el estado.
- 3.- Impedimento para ser trabajador(a), expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- 4.- Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- 5.- Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.

En ese sentido, de encontrarme en algunos de los supuestos de impedimento previstos en el presente documento acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Asimismo manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

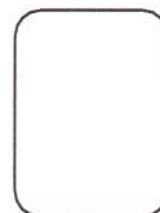
Majes,.....de..... del 2025



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES

Dr. Jorge Alberto Cusi Villanueva
MEDICO ESPECIALISTA DE FAMILIA
C.M.P. 00268

FIRMA



HUELLA DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM, que aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD", en concordancia con el artículo 12° del Decreto supremo N° 089-2006-PCM, Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, en todo procedimiento de contratación laboral, se deberá consultar previamente al RNSDD a fin de constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública. Aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del procedimiento de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.

2 Toda información presentada tiene carácter de declaración jurada. Quien suscribe el presente será responsable de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos presentados